

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 2023-00115-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente civil informando que, revisado el expediente se observa que fue allegada respuesta de la Orip de Roldanillo Valle relacionada con la solicitud de inscripción de medida cautelar y se encuentra pendiente ponerla en conocimiento de la parte interesada. marzo 21 de 2024 - **SÍRVASE PROVEER.**



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO DE SUST. CIVIL No. 029

(Poner en conocimiento respuesta ORIP Roldanillo)

RADICACIÓN: 2023-00115-00

Se recibe respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle a la solicitud de medidas cautelares comunicada por este Juzgado.

La referida oficina allega nota devolutiva bajo la siguiente causal: "EL DOCUMENTO OFICIO 1493 DEL 23-11-2023 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES VALLE, NO PROCEDE SU REGISTRO PORQUE EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO EXISTE INSCRITO OTRO EMBARGO, COMUNICADO POR OFICIO 672 DEL 23-06-2023 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES AL DEMANDADO DEL BANCO DE BOGOTA.SOBRE SU DERECHO DE CUOTA (ARTS 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP)..."; será del caso poner en conocimiento de la parte interesada para lo cual podrá solicitar al Juzgado el envío de los documentos que se ponen en su conocimiento, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante la nota devolutiva relacionada con el folio de matrícula 380-1189 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Roldanillo Valle, mediante el cual informa a este Despacho Judicial, que no fue posible la inscripción de la medida cautelar solicitada por existir otro embargo.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb257e147ff979404f6cb7c72f16f12612eef094c6d28ccfb1598c5ae80ac6a5**

Documento generado en 21/03/2024 11:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>